



Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Señora

ROSA EVELIA AGUDELO VDA DE GOMEZ

Calle 3 # 01 – 10, Barrio Santander – Fuza

Ciudad

Asunto: Respuesta al escrito mediante el cual informa una problemática privada en la posible adquisición de un bien inmueble.

Referencia: Radicado No. 20206910136252

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, atentamente me permito informarle que, una vez revisada la misma, se concluye que no es clara respecto a su objeto, dado que no se entiende cuál es su solicitud en concreto respecto a las competencias de esta Alcaldía Local.

Por lo cual, respetuosamente se le solicita que, en virtud al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, amplíe y/o aclare su petición respecto a qué requiere y/o solicita.

No obstante, de forma general, se le informa que, revisadas las atribuciones asignadas a este Despacho, conforme al Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Distrital 411 de 2016 y demás normas concordantes, no se encuentra que el mismo sea competente para conocer, asesorar y/o resolver las problemáticas que se originen de los negocios jurídicos que celebren los particulares.

Siendo la jurisdicción ordinaria (jueces promiscuos y/o civiles) la encargada de resolver dichos litigios y/o las partes de forma directa a través de los métodos alternativos de solución de conflictos, como por ejemplo la conciliación.

Recomendándose acudir a un consultorio jurídico de una Universidad y/o contratar los servicios de un abogado, para que se estudie su caso particular y tome una decisión informada, ello, dado que, como se indicó previamente, se considera que este Despacho no es competente para realizar asesoramientos en los negocios y/o asuntos de los particulares.

Igualmente, se le informa que, si considera que en su caso se ha podido presentar un delito, puede realizar la correspondiente denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

Atentamente,



RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Reinel Camilo Claros León / Profesional 219 Grado 18/ ÁGP 

Revisó y aprobó: Hollman González Castañeda / Profesional Especializado 222 Grado 24/ ÁGP 

Alcaldía Local de Ciudad

Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD – F0110

Versión: 05

Vigencia:

02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 3 Diciembre 2020
Yo Carlos Julio Miranda
identificado con cédula de ciudadanía número 79687241 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20206931062791</u>	<u>POLICIVO</u>	<u>Rosa Cecilia Lopez</u>	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
<input checked="" type="radio"/> 2. Dirección deficiente	<u>Dirección No Conseguida</u>		
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Nombre legible	<u>Carlos Julio Miranda</u>
Firma	
No. de identificación	<u>79687241</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.